

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No. 5 “Mercedes Abrego”



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025645002290491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.25

Bucaramanga, Santander, 4 de septiembre de 2025

Señor Alcalde
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Cra. 11 #34-52
Bucaramanga, Santander.

ALCALDE DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 11 2025
[Firma]

Radicado No. :
1-SA-202509-
00182154

Alcalde de Bucaramanga
Fecha y Hora: 10/09/2025 04:48:07 PM
Consulte
en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia

Asunto: Ajuste Solicitud Necesidades Oficio N° 2025645001884861 de fecha 23 de julio 2025 "Adquisición de equipos de movilidad, equipamiento táctico y de comunicaciones, elementos de intendencia, dotación de alojamientos para la policía militar para poder mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga"

Con toda atención y de acuerdo con la importancia de fortalecer la seguridad en el área de Bucaramanga, me permito radicar la necesidad actual que requiere la compañía de Policía Militar, orgánica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.5 “Mercedes Abrego”. Aclarando el requerimiento N°2025645001884861 de fecha 23 de julio 2025, me permito informar radicar nuevamente el presente oficio por ajustes realizado a la necesidad.

En el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan Ayacucho 2.0 Plus del Ejército Nacional, el cual está orientado a proteger a la población civil, debilitar las capacidades de la amenaza, proteger la gobernabilidad, fortalecer la fuerza y sus capacidades estratégicas; se requiere de manera imperativa robustecer las capacidades operativas y logísticas de esta Unidad Militar.

Así mismo, este propósito operacional para garantizar la paz, la convivencia y la presencia activa del Estado en el territorio Bumangués, se alinea con la política de Seguridad Humana y Defensa Integral del Gobierno Nacional y se encuentra en consonancia con los siguientes pilares del plan de operaciones Ayacucho Plus 2.0:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025645002290491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.25

problemáticas de la seguridad identificadas como prioritarias tanto en el PISCC como en el Plan de Desarrollo Municipal; por tal motivo, que para incrementar la dotación de la compañía de Policía Militar, se proyecta equipar un total de 82 hombres los cuales representarían 02 pelotones, completando así la organización y equipo dentro de la TOE de la compañía de Policía Militar, así las cosas se requiere la adquisición de estos bienes para el cumplimiento de la misión de la PM.

A continuación, se detalla las áreas específicas donde se requiere apoyo con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas las cuales se plasman a continuación:

I. INTENDENCIA

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	INTENDENCIA
82	RODILLERAS PAR - FT-00035/INT-1
82	CODERAS PAR - FT-0004776/INT-0
82	TONFA NEGRA - NTMD-0263-A1
82	PORTA TONFA - NTMD-0290
201	SILBATO - OMITIDO
82	REATA TACTICA - NEGRA PM - NTMD-0032
38	CASCO TIPO MICH - NEGRO - NTMD-0032
15	CHALECO REFLECTIVO - NTMD-0148-A3
82	CHALECO MULTIPROPOSITO NEGRO "M" - ET-05648/INT-0
82	CASCO BALISTICO KEVLAR NEGRO - NTMD-0246-A2
82	PONCHOS - NTMD-0119-A4
82	BUFANDAS - NTMD-0136-A4
3	BOTIQUIN M3 - NTMD-0311
2	GARRETT - 1165180
20	BODY ARMOR EVS - BODY ARMOR EVS
42	CATRES - NTMD-0042-A2
250	COLCHONES - NTMD-0081-A6
136	COMODAS - ET00207-INT-0
8	LAVADORAS SECADORA - ET.05597

PATRIA HONOR LEALTAD

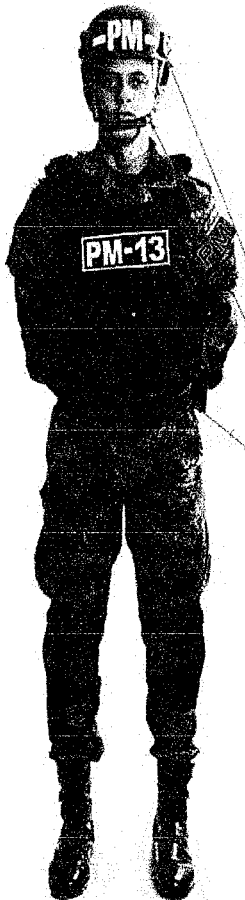
Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025645002290491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.25



PRENDAS NEGRAS



MOTOCICLETAS PELOTÓN REACCIÓN INMEDIATA



VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MOVILIDAD EN ZONAS URBANAS

Observaciones Técnicas

La necesidad es dada de acuerdo con las fichas técnicas y respuesta del AVAL N°2025515002788813 de 19 de febrero del 2025 entregado por Ejército Nacional CEDE4, las cuales se anexan al presente oficio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025219002659333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DISIL-30.1

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2025

Señor Coronel
STIVEN ANDRES RENGIFO VALENCIA
Jefe de Estado Mayor de la Segunda División
Carrera 33 Quebrada Seca
Bucaramanga - Santander

Asunto: Respuesta oficio N° 2024512034422463

Con toda atención, me permito dar respuesta al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, al oficio referenciado en el asunto mediante el cual solicita el aval para la recepción de un parque automotor con el fin de fortalecer las capacidades de la fuerza pública y generar una mayor sensación de seguridad en el departamento, como se relacionan a continuación:

ITEM	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQ	VALOR TOTAL
1	DIV02	BR05	BR05 BASPC 5	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN N° , INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0"	6	\$2.100.000.000,00
2	DIV02	BR05	BIREY	AMBULANCIA FURGÓN TIPO TAB - TAM - 4X4 CON SU EQUIPAMIENTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01690-TRA-0	1	\$300.000.000,00
3	DIV02	BR05	BAAMA2	CARRO TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD PARA 6.000 GALONES, INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGÚN FICHA TÉCNICA	1	\$1.902.155.500,00
4	DIV02	BR05	BICAL	CARRO TANQUE PARA TRANSPORTE DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 2.800 GALONES, INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGÚN FICHA TÉCNICA	1	\$700.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza Of. 456, Bogotá D.C.
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025219002659333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DISIL-30.1

ITEM	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQ	VALOR TOTAL
14	DIV02	BR30	GMAZ	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE DE NIVEL III N°, INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 5 AÑOS.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0	3	\$1.800.000.000,00
15	DIV02	BR30	GMAZ	CAMION DE ESTACAS DE 4.75 A 7.25 TN INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 5 AÑOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01728-TRA-0	2	\$500.000.000,00
16	DIV02	BR30	GMAZ	VEHÍCULO TIPO GRUA TIPO PLUMA 20T INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 5 AÑOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04875-TRA-1	1	\$900.000.000,00
17	DIV02	BR30	BISAN 15	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN N°, INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0,	1	\$350.000.000,00
18	DIV02	BR30	BAPOM30	VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON (COMBUSTIBLE, MATENIMIENTO, SOAT, SEGRE TODO RIESGO)	EMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0,	6	\$1.560.000.000,00
19	DIV02	BR30	BAPOM30	MOTO 250CC, CUATRO TIEMPOS UN CILINDRO SOHC REFRIGERADO POR AIRE Y ACEITE , ALCANZA 4HP A 8000 RPM Y 20,5 NM DE TOQUE RMP EN COMODATO (COMBUSTIBLE, MATENIMIENTO, SOAT, SEGRE TODO RIESGO)	SEGUN FICHA TECNICA	8	\$204.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza Of. 456, Bogotá D.C.
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025219002659333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DISIL-30.1

ITEM	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQ	VALOR TOTAL
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 5 AÑOS			
29	DIV02	BR5	BICAL	MOTOCICLETA CILINDRADA 250 A 300 CILINDRADA COMERCIAL	SEGÚN FICHA TÉCNICA	5	\$300.000.000,00
30	DIV02	BR05	UNIDADES BR05	MOTOCICLETA CILINDRADA A 300 CC CILINDRADA COMERCIAL - FICHA TECNICA JCON KIT MOTORIZADA (2)	JEMPP-CEDE 4-DIETE-ET-01810-TRA-1	20	\$700.000.000,00
31	DIV02	BR05	BILUD	CAMION DE 10 A 17 TONELADAS	SEGÚN FICHA TÉCNICA	1	\$370.000.000,00
32	DIV02	BR05	BIREY	MOTOCICLETA CILINDRADA A 300 CC CILINDRADA COMERCIAL - FICHA TECNICA CON KIT MOTORIZADA (2)	JEMPP-CEDE 4-DIETE-ET-01810-TRA-1	2	\$76.000.000,00
33	DIV02	BR05	BILUD	CAMIÓN CARROTANQUE PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE 3.000 LTS	SEGÚN FICHA TÉCNICA	1	\$600.000.000,00
34	DIV02	BR05	BAACA6	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN N° , INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0,	1	\$350.000.000,00
35	DIV02	BR05	BASPC5	VEHÍCULO TIPO "MICROBÚS NKR", INCLUIDO MATRICULA INICIAL ,SOAT,IMPUESTOS GASTOS DE TRAMITE , COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO DURANTE LOS 3 PRIMEROS AÑOS.	N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0"	1	380.000.000,00
TOTAL							\$ 18.503.000.000

Este Departamento se permite informar que avala recepción de un parque automotor por los diferentes entes gubernamentales por recurso de Ley 418, es de recalcar que mencionado proceso debe dar cumplimiento con las disposiciones institucionales en lo referente a la ficha técnica, color del vehículo, sostenimiento y demás normas contempladas en la Directiva Permanente N°. 00000050 del 12 de marzo de 2021 "Planeamiento Logístico" Anexo G "Planeamiento de Transportes".

De igual forma debe tener en cuenta que mencionados automotores debe garantizar el sostenimiento por un periodo de cinco años, el cual consiste en; SOAT, suministros de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza Of. 456, Bogotá D.C.
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No. 5 "MERCEDES ABREGO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025645002645871: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.57

Bucaramanga, Santander, 16 de octubre de 2025

Doctor
EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Alcalde de Bucaramanga (E)
La ciudad.

Asunto: Fortalecimiento capacidades Policía Militar.

Con toda atención y de acuerdo con la importancia de fortalecer la seguridad en el área de Bucaramanga, me permito radicar la necesidad actual que requiere la compañía de Policía Militar, orgánica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.5 "Mercedes Abrego".

En el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan Ayacucho 2.0 Plus del Ejército Nacional, el cual está orientado a proteger a la población civil, debilitar las capacidades de la amenaza, proteger la gobernabilidad, fortalecer la fuerza y sus capacidades estratégicas; se requiere de manera imperativa robustecer las capacidades operativas y logísticas de esta Unidad Militar.

Asimismo, este propósito operacional para garantizar la paz, la convivencia y la presencia activa del Estado en el territorio Bumangués, se alinea con la política de Seguridad Humana y Defensa Integral del Gobierno Nacional y se encuentra en consonancia con los siguientes pilares del plan de operaciones Ayacucho Plus 2.0:

Pilar de capacidad disuasiva y operativa: mejora de la movilidad terrestre y la sostenibilidad de las tropas en campo.

Pilar de cohesión territorial: fortalecimiento del control institucional en áreas de alta sensibilidad en material de seguridad

Pilar de interoperabilidad y articulación interinstitucional: sinergia entre el Ejército Nacional y las autoridades territoriales para la defensa integral del territorio.

En ese sentido, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

PATRIA HONOR LEALTAD

Avda. Quebrada Seca No. 33 A 207 – Bucaramanga – Santander
No. Celular: 3103566931
Tania.lasso@ejercito.mil.co

PUBLICO

*Dr. Juan
Alvarado
Contratado*

21 OCT 2025
[Firma]

Alcalde de Bucaramanga

Radicado No. :
1-SA-202510-
00207667

Fecha y Hora: 21/10/2025 10:10:48 AM

Consulte
en: <https://pqrbucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025645002645871 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV02-CBR05-BASPC5-EJEC -29.57

I. MOVILIDAD

ELEMENTO	CANTIDAD	(NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
MOTOS	02	ET 01897 – TRA - 0
CASCO PARA MOTO	04	NTMD-0015-A3

NOTA: Se incluye el SOAT,
Seguro todo riesgo, mantenimiento
por dos años y gastos de matrícula.

MOTOCICLETAS PELOTÓN REACCIÓN
INMEDIATA



Imágenes de referencia

Observaciones Técnicas

La necesidad es dada de acuerdo con las fichas técnicas entregadas por Ejército Nacional, las cuales se anexan al presente oficio.

Finalmente, el apoyo en la asignación de estos recursos tendrá un impacto significativo en nuestra capacidad para cumplir con los objetivos propuestos, como parte de la colaboración armónica interinstitucional, con la finalidad de contrarrestar la amenaza de los grupos delincuenciales organizados (GDO) y sus economías ilícitas, garantizando la paz, la convivencia y la presencia activa del Estado en el territorio Santandereano.

Respetuosamente,

PATRIA HONOR LEALTAD

Avda. Quebrada Seca No. 33 A 207 – Bucaramanga – Santander
No. Celular: 3103566931
Tania.lasso@ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A	REYNALDO ROJAS SUAREZ
	Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	STEPHANY SOTO GOMEZ
	Subsecretaria del Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	21 de octubre de 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la demanda de atención de hechos delictivos y de alteración del orden público por parte de las entidades pertenecientes a los organismos de seguridad ha aumentado considerablemente en el municipio de Bucaramanga.

Fenómenos como el microtráfico, la llegada masiva de extranjeros, el desempleo, la intolerancia, el hurto a celulares, enfrentamientos por el control del territorio entre pandillas, entre otros ha generado que la ciudadanía recurra cada vez más a los servicios que prestan instituciones como; la Policía Metropolitana de Bucaramanga, El ejército Nacional, La Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia y en casos más complejos incluso se requiere de la atención de la Unidad Nacional de Protección.

Los hechos mencionados, anteriormente se presentaban en algunas comunas y barrios específicos de la ciudad, sin embargo, en la actualidad se vienen presentando no solo con mayor frecuencia, sino que ha llegado a todos los barrios, comunas y corregimientos del municipio, ocasionando que el personal encargado de vigilar y controlar la seguridad y sana convivencia del municipio deba ejercer control y mantener su presencia desplegada por todo el territorio.

Lo anterior, ha causado que sean más recurrentes los casos en los que los miembros activos de estas entidades deban desplazarse por el municipio para atender los diferentes llamados de la ciudadanía, lo que finalmente requiere, no sólo de la disponibilidad del personal para atención sino de vehículos o medios de transporte que faciliten el desplazamiento del personal al lugar donde se requiera. Teniendo en cuenta que la disponibilidad de vehículos no es suficiente para la demanda de atención, en muchos casos, cuando se presenta un hecho delictivo, es imposible que las unidades de atención se trasladen de manera inmediata al lugar de los hechos, en algunos casos se debe esperar que los vehículos se encuentren disponibles.

Por todo lo anterior, es posible determinar que actualmente las entidades pertenecientes a los organismos de seguridad presentan una baja capacidad de atención de casos de alteración del orden público y la sana convivencia.

El proyecto de **Fortalecimiento al parque automotor para la eficiente movilidad de los organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga** busca mejorar la capacidad operativa y de respuesta de las entidades encargadas de la seguridad ciudadana. La renovación y dotación de vehículos permitirá una atención más oportuna ante situaciones de emergencia, patrullajes preventivos más eficaces y una mayor cobertura en las zonas críticas del municipio, contribuyendo significativamente a la protección de la comunidad y la reducción de los índices delictivos.

Por lo tanto y siguiendo los parámetros para el desarrollo del principio de la función administrativa, que debe cumplir toda la entidad pública, y para desarrollar las actividades misionales propias de la Entidad, dentro de las cuales se incluyen EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, la Secretaría del Interior formuló y registró los proyectos denominados:

- “FORTALECIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, encontrado en la Línea Estratégica: Territorio Seguro que protege. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. El cual se encuentra inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos BPIN 2024680010135.

- "IMPLEMENTACIÓN DE LA PATRULLA ANIMAL AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", encontrado en la Línea Estratégica: Territorio Seguro que protege y sostenible. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. El cual se encuentra inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos BPIN 2024680010218.

Que mediante requerimiento técnico o solicitud con radicado No. GS-2025-010148 de fecha 28 de enero de 2025, el Coronel SAVIN ANDRADE PATARROYO, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), le manifiesta al Alcalde de Bucaramanga, JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, que anexa el proyecto denominado "Adquisición de un componente de movilidad para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga", con el fin de ser financiado con recursos aprobados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, regido por lo estipulado en el acuerdo 084 de 1993, modificado por el acuerdo 028 de 2004".

Por su parte, mediante escrito de fecha marzo 13 de 2025, el Profesional Investigador II CTI-FGN, Grupo de Apoyo FONSET – Asesor III – Sección de Policía Judicial de Santander, PEDRO CLAVER GONZALEZ DIAZ, remite al Coronel® GILDADO RAYO RINCÓN, Secretario del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, el proyecto de Movilidad FOSET – Fiscalía de Bucaramanga, correspondiente a los recursos asignados en comité de orden público de la Alcaldía de Bucaramanga.

Que mediante solicitud de fecha 31 de enero de 2025, con radicado No. 2025873000216531: MDN-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BICAL-S4-29-25, el Teniente Coronel ALFREDO ENRIQUE ORJUELA RAMIREZ, Comandante Batallón Ingenieros de Combate No. 5 "CR. Francisco José de Caldas" le manifiesta al Señor Alcalde de Bucaramanga, JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, que le envía el proyecto de inversión fondo de cuenta de seguridad territorial - FONSET para la adquisición de un camión y motocicletas necesarias para fortalecer las capacidades del batallón de Ingenieros Combate No. 5 "CR Francisco José de Calda" y el fortalecimiento institucional en el municipio de Bucaramanga.

Que mediante oficio No. 2025645002290491, de fecha de recibido 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Coronel GERSON IVAN MOLINA CORTES, Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional al Señor Alcalde de Bucaramanga, JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, le solicita la adquisición de movilidad, equipamiento táctico y de comunicaciones, elementos de intendencia, dotación de alojamiento para la policía militar para poder mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga.

En consideración, la Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de compraventa No. 236 del 30 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con objeto **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** con valor de **TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.053.741.229.00) incluido IVA**, con el propósito de fortalecer la seguridad y el funcionamiento eficaz de la justicia en busca de garantizar la efectividad y presencia del estado en el municipio de Bucaramanga.

Que mediante solicitud de fecha 21 de octubre de 2025, con radicado No. 2025645002645871: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.57, suscrita por el Coronel GERSON IVAN MOLINA CORTES, Comandante Quinta Brigada del Ejército Nacional al Señor Alcalde de Bucaramanga (E), EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA, manifiesta radicar la necesidad actual que requiere la compañía de Policía Militar, orgánica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 5 "Mercedes Abrego", consistente en dos (2) motocicletas para fortalecer la seguridad del área de Bucaramanga.

De acuerdo a la solicitud en mención, en lo que respecta al equipamiento de movilidad, se solicita lo siguiente:

CANTIDAD	MOVILIDAD
4	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, TECNICO MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO – ET 01700 – TRA -0

7	MOTOS INCLUIDO MATRICULA INICIAL, SOAT, SEGURO TODO RIESGO, IMPUESTOS, GASTOS DE TRÁMITE, MANTENIMIENTO A TODOS COSTO DURANTE 2 AÑOS – ET 01897 – TRA -0
---	--

Por otra parte, es importante resaltar que los estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso contractual No. SINT-SASI-006-2025, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, se publicó en la plataforma del SECOP II el día 20 de agosto de 2025, y la apertura del proceso se realizó el día 29 de agosto de 2025, fecha en la cual no había requerimiento o solicitud por parte del Ejército Nacional ni los recursos presupuestales para incluirlo los vehículos objeto del presente adicional ni la certificación del banco de proyectos.

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos de la contratación estatal, como es el principio de economía, se busca la optimización de los recursos públicos en tiempo, dinero y gestión, evitando gasto y procesos innecesarios, motivo por el cual a través del presente requerimiento se considera pertinente realizar un adicional en valor y por ende, una prórroga al contrato de compraventa No. 236 de 2025 y así darle cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

Para la justificación y descripción de este requerimiento en el sentido de adicionar recursos al contrato en mención, es indispensable resaltar que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaria de Planeación se encuentra registrado el proyecto: **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOVILIDAD, EQUIPAMIENTO TÁCTICO Y DE COMUNICACIONES, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA LA POLICIA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, **Línea estratégica:** Territorio seguro que protege. **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con el No. **BPIN 202500000034476**, de fecha 01 de octubre de 2025, el cual se actualiza por costos el día 01 de octubre de 2025.

2. OBJETO PROPUESTO

ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 DE 2025, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas es adicionar en valor, los siguientes vehículos del contrato de compraventa No. 236 del 30 de septiembre de 2025.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	Según ficha técnica del Ejercito Nacional	4
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	Póliza todo riesgo	4
ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC	Según ficha técnica del Ejercito Nacional No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	7
2	MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC	Póliza todo riesgo	7

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación se prorroga por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004.202500000014476.1.4501029.4911301.501 - AUTOMOVILES 501
--------------------	---

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 4

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.526.820.456) IVA incluido.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOVILIDAD, EQUIPAMIENTO TÁCTICO Y DE COMUNICACIONES, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, DOTACION DE ALOJAMIENTO PARA LA POLICIA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
CÓDIGO BPIN	202500000034476		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que protege		
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
META	Apoyar financieramente 9 proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029) entre ellos, senderos seguros.		

6. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none">- Oficio No. 2025645002290491 de fecha de recibido 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Coronel GERSON IVAN MOLINA CORTES, Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional.- Seppi 202500000034476

7. RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	STEPHANY SOTO GOMEZ
CARGO O PROFESIÓN	Subsecretaria del Interior
Elaboró:	Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaria del Interior
Revisó:	Iván Mauricio Madroñero Suarez – CPSP Secretaria del Interior

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.507
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD, EQUIPAMIENTO TÁCTICO Y DE COMUNICACIONES, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA LA POLICÍA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIN 202500000034476.

El valor total del proyecto es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.499.617.743,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.499.617.743,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	3	2.3.2.02.01.003.202500000034476.1.4 501029.3899997.501	ARTICULOS N.C.P PARA PROTECCION 501	RECURSOS PROPIOS	\$732.417.863,00
4501	3	2.3.2.02.01.004.202500000034476.1.4 501029.4911301.501	AUTOMOVILES 501	RECURSOS PROPIOS	\$1.644.544.880,00
4501	3	2.3.2.02.01.004.202500000034476.1.4 501029.45289.501	OTRAS MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS 501	RECURSOS PROPIOS	\$34.255.000,00
4501	3	2.3.2.02.01.004.202500000034476.1.4 501029.4693998.501	APARATOS ELECTRICOS NCP 501	RECURSOS PROPIOS	\$98.400.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 1 de Octubre de 2025, y se actualiza por costos el día 01 de Octubre de 2025.

Valor Inicial Oct 2025	\$4.499.617.743,00
------------------------	--------------------

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 1 días del mes de Octubre de 2025, a solicitud de GILDARDO RAYO RINCÓN, Secretario del Interior.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Proyectó: ORLANDO REGINO PEREIRA
Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5942	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

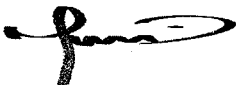
CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	
	SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Compon	
	FAMILIA	2510	Vehículos de motor	
	CLASE	251015	Vehículos de pasajeros	
2.3.2.02.01.	AUTOMOVILES 501	25101500	Vehículos de pasajeros	1.195.073.208,00
004.20250000				
0034476.1.45				
01029.491130				
1.501				
	GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	
	SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Compon	
	FAMILIA	2510	Vehículos de motor	
	CLASE	251018	Bicicletas de motor	
2.3.2.02.01.	AUTOMOVILES 501	25101800	Bicicletas de motor	331.747.248,00
004.20250000				
0034476.1.45				
01029.491130				
1.501				

Del cual se compromete la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (1.526.820.456,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 14 dias del mes de Octubre de 2025



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	22/10/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	236
FECHA DEL CONTRATO:	30 de septiembre del 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	Contrato de Compraventa
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.053.741.229.00)-incluido IVA.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	2.145,23 SMLLV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
ADICIONAL EN VALOR No. 01	N/A
FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 de noviembre del 2025
PRORROGA No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	01 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	REYNALDO ROJAS SUAREZ
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario del Interior
NOMBRE DEL SUPERVISOR	STEPHANY SOTO GOMEZ
CONTRATISTA:	ICOMMERCE S.A.S.
NIT. CONTRATISTA:	8300812462

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento al artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento, concordante con lo dispuesto en el numeral 8.4.10. (MODIFICACIONES CONTRACTUALES). 8.4.10.1 (ADICION) y 8.4.10.2 (PRORROGA) prevista en el Decreto 0038 de fecha 20/03/2019 (Por medio del cual se modifica el Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga).

Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales.

De otra parte, ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la MODIFICACIÓN encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 4

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

1. La Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de compraventa No. 236 del 30 de septiembre de 2025, mediante el objeto **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por un valor de **TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.053.741.229.00) incluido IVA** y con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con el propósito de renovar y dotar de vehículos a los organismos de seguridad, permitiendo una atención más oportuna ante situaciones de emergencia, patrullajes preventivos más eficaces y una mayor cobertura en las zonas críticas del municipio, contribuyendo significativamente a la protección de la comunidad y la reducción de los índices delictivos.
2. Que el día 02 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, estableciéndose como fecha de terminación el día 01 de noviembre de 2025.
3. Que mediante oficio No. 2025645002290491 de fecha de recibido 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Coronel GERSON IVAN MOLINA CORTES, Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional al Señor Alcalde de Bucaramanga, JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ, le solicita la adquisición de movilidad, equipamiento táctico y de comunicaciones, elementos de intendencia, dotación de alojamiento para la policía militar para poder mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante solicitud de fecha 21 de octubre de 2025, con radicado No. 2025645002645871: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR5-BASPC5-EJE-S4-29.57, suscrita por el Coronel JERSON IVAN MOLINA CORTES, Comandante Quinta Brigada del Ejército Nacional al Señor Alcalde de Bucaramanga (E), EDUARD JESÚS SANCHEZ ARIZA, manifiesta radicar la necesidad actual que requiere la compañía de Policía Militar, orgánica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 5 "Mercedes Abrego", consistente en dos (2) motocicletas para fortalecer la seguridad del área de Bucaramanga.
5. El día 21 de octubre de 2025 la supervisora del contrato, elabora requerimiento técnico, justificando la necesidad de adicionar en valor No. 01 el contrato de compraventa No. 236 de 2025, en la suma de \$1.526.820.456 y una prórroga No. 01 del contrato en 30 días calendario.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar en valor el Contrato en mención en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.526.820.456.00) INCLUIDO IVA y por ende, prorrogarlo en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Así las cosas y de conformidad al numeral 15 del artículo 3° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 *"Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022"*, se dará en aplicación a lo señalado en el **ARTICULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN** de la norma ibidem, el cual prevé: *"Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14 Celebrar, terminar, liquidar, modificar adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"*.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consideró taxativamente que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado esté en salarios mínimos legales mensuales"*.

De este modo y con fundamento en los aludidos preceptos normativos, la Entidad tiene como base que el valor inicialmente contratado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a un total de 2.145,23 SMMLV y que el adicional en valor No. 01 propuesto en la necesidad planteada a través del presente requerimiento es equivalente a 1.072,58 SMMLV.

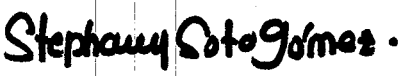
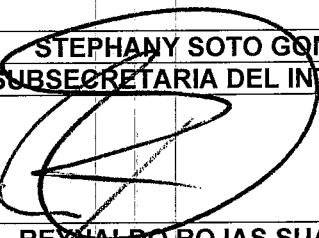
Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría del Interior acoge la recomendación del supervisor del contrato y por tal motivo, procede a adicionar en valor el Contrato de Compraventa No. 236 de 2025, en

la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.526.820.456.00) INCLUIDO IVA.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 DE 2025, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.		
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA	Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría del Interior, se ha expedido el requerimiento técnico de fecha 09 de octubre de 2025 por parte del supervisor del Contrato de Compraventa No. 236 de 2025, donde sustenta y justifica la necesidad de realizar el adicionar en valor No. 01 y la prórroga No. 01 del respectivo Contrato, lo cual tiene como propósito dotar a la policía militar de vehículos automotores para poder mejorar la seguridad y convivencia ciudadana y así lograr la obtención y el cumplimiento del objeto contractual, la optimización del mismo y el logro de los fines perseguidos con la contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.	
		En consideración a que dentro del adicional en valor No. 01 del Contrato de Compraventa No. 236 de 2025 es por la suma de \$ 1.526.820.456 y la prórroga No. 01 se extenderá a treinta (30) días calendario adicionales, en esta oportunidad se establece que al tener en consideración las razones expuestas en el requerimiento técnico de fecha 09 de octubre de 2025 y lo argumentado por parte del contratista, es oportuno y conveniente adicionar en valor y ampliar el término de ejecución del contrato.	

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 4

CLÁUSULAS CONTRATO	DEL	Compraventa No. 236 de 2025, en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.526.820.456.00) incluido IVA, para un nuevo valor total del contrato en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.580.561.685.00) INCLUIDO IVA y PRORROGA No. 01 ampliando el término de ejecución del contrato en mención a treinta (30) días calendario, para un total de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO	DEL	N/A

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	PARA	Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 " Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022".
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS		- Requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar
CONCLUSIÓN		<p>Del análisis precedente la Secretaria del Interior, concluye que es viable adelantar el ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 DE 2025.</p> <p>Por lo anterior, se establece que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, el adicionar en valor No. 01 y la prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 236 del 30 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", previamente estudiada y presente estudio de conveniencia.</p>
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	STEPHANY SOTO GOMEZ
	CARGO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
ORDENADOR GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	REYNALDO ROJAS SUAREZ
	CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / CPSP Secretaria del Interior
Proyectó aspectos técnico y económico: Miguel Mauricio Martínez Vargas / CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / CPSP Secretaria del Interior

ANEXO No. 6**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

Yo, **Julio César Peña Ayala**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.647.575, y con Tarjeta Profesional No. 76019-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ICOMMERCE SAS** con Nit 830.081.246-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá D.C, a los (17) días del mes de Octubre de 2025


Firma
Revisor Fiscales
Julio Cesar Peña Ayala
Tarjeta No. 76019 – T

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARA FISCALES Y SALUD			
NI	830081246-2	COMMERCE S.A.S	CRA. 16A No. 79-95 OFIC. 504	3113622574	contabilidad@commercesas.co	m.co			
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SI			

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD				
					EMPLADOS				
					5				
					UPC				
					0				
PERIODO SALUD	2025-10	2025-09	E	90321024	TOTAL A PAGAR				
					\$4.803.900				

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad	Días Mora	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor			
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	553.900	0		0		0	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-5	140.000	0		0		0	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	1
EPS037	Nueva EPS	900158264-2	14.800	0		0		0	1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	No. Afiliados
280301	Porvenir	800224908-8	514.500	0	0	0	0	0	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.547.800	0	0	55.000	55.000	0	3

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor FSP - Solidaridad	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor				
14-25	Riesgos prof Colmena	80028175-3	100.200			100.200	0	1.002	5

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	Cesubsidio	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
CCF22			860007336-1	765.700	0	0	765.700	5	

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	765.700	765.700
Pensión	2	3.172.300	3.172.300
Riesgos Laborales	1	100.200	100.200
CCF	1	765.700	765.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	4.803.900	4.803.900



CEDULA – REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.647.575**

PEÑA AYALA
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1975**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

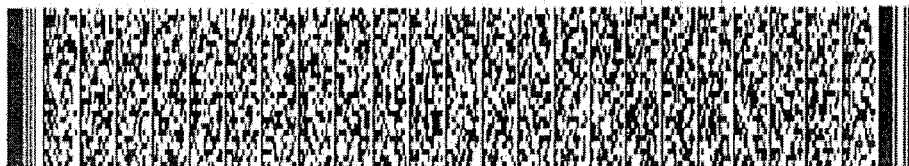
M

SEXO

04-MAY-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42128042-M-0079647575-20050314

01943050700 02 154351713

CRA 16 A No 79-95 OFIC 504 PBX: 9172108 BOGOTA - COLOMBIA.



TARJETA PROFESIONAL – REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

76019-T

JULIO CESAR
PEÑA AYALA
C.C. 79647875

RESOLUCION INSCRIPCION 174
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

FECHA 23/11/2000

84545

200394

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

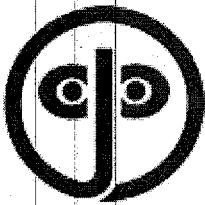
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jdeqs.com

CRA 16 A No 79-95 OFIC 504 PBX: 9172108 BOGOTA - COLOMBIA.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2403109287474

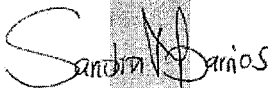
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO CESAR PEÑA AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79647575 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 76019-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

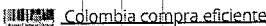
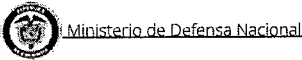
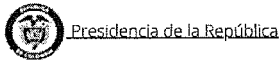
Que siendo las 15:11:04 horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13505937**,
Apellidos y Nombres **RIVEROS MORANTES JESUS RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICOMMERCE SAS**, con NIT **830081246-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 281792569



PIB
14:57:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ICOMMERCE S A S identificado(a) con NIT número 8300812462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 281792515



PIB
14:56:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13505937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

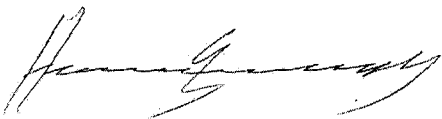
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 14:55:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300812462
Código de Verificación	8300812462251003145515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

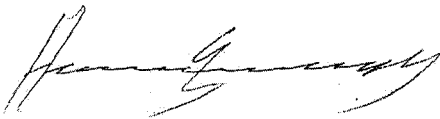
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 14:54:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13505937
Código de Verificación	13505937251003145452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 03:03:30 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 830081246**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124388519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 03:02:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13505937** y Nombre: **JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124388369** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



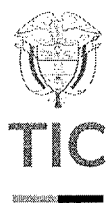
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13505937 **NO SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/10/2025 03:12 PM



Código Verificación: **P8E3DQ9VZW**

Válida hasta: **01/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:39 PM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13505937**

Apellidos y Nombres: **RIVEROS MORANTES JESUS RICARDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01700-TRA-0

ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA
CEDE4
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



ERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA

Página 2 de 11
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....	3
3. REQUISITOS.....	4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO.....	9
5. METODOS DE ENSAYO.....	11
6. APENDICE.....	11
7. ANEXOS.....	11
8. CONTROL DE REVISIONES.....	11

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TO. ING. RAFAEL MARTÍN DUARTE RICO Analista Técnico Área Transportes	 CR. RICARDO ANDRADO AYALA Director de Estructuración Técnica	 TC. GERMAN AUGUSTO GANCHALA Director de Sistemas de Información Logística con funciones como Jefe Departamento de Logística CEDE4.



 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 3 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos de carácter técnico y funcional que debe cumplir la adquisición de vehículos camioneta 4X4 doble cabina con platón para el Ejército Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 **Potencia:** La potencia es la rapidez con que se realiza un trabajo, si este esfuerzo se realiza en el menor tiempo posible la potencia producida por el motor será mayor. Es importante precisar que dicho indicador no está ligado directamente con la aceleración del auto sino con el tiempo que dura esta sensación de empuje. Además, la potencia determina el caballaje del motor.

2.1.2 **Torque o Par motor:** es la fuerza que producen los cuerpos en rotación. Para no complicarnos explicando fórmulas, el par motor, podemos definirlo como, la capacidad que tiene el propulsor para mover el auto, con o sin carga dentro de él. Vale decir que un mayor torque se traduce en un menor consumo de combustible.

El torque es la fuerza que saca de su estado de reposo al auto y lo pone en movimiento. A mayor par, mayor aceleración tendrá el vehículo.

2.1.3 **Capacidad de Carga:** Es la cantidad máxima de peso o volumen de carga, que está habilitado para soportar un vehículo de carga según el fabricante y/o limitaciones en cualquiera de sus modalidades sea de fabricante, estructura y sea también de carácter.

2.1.4 **Peso Neto:** Se define como la diferencia entre su peso total máximo autorizada (PMA) y la suma de las taras correspondientes a los vehículos (peso en vacío del automotor) se expresa en kilogramos o toneladas.

2.2 APLICACIÓN

Los vehículos camioneta 4x4 con platón podrán tener la aplicación de ser utilizados como tipo comando. La aplicación de este vehículo se da acorde a las necesidades de traslado de Comandantes de Batallón y unidades que así lo requieran.

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Especificaciones según la necesidad.

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHICULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural.
CILINDROS	Mínimo 4 en línea o en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc
POTENCIA	Mínimo 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TRACCION:	4x4

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 5 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

CILINDROS	Y	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
DISPOSICIÓN:		
POTENCIA		Mínima 130 Hp
TORQUE		Mínimo 31 Kg-m
TIPO	DE	Diésel
COMBUSTIBLE:		
SISTEMA	DE	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
ALIMENTACIÓN:		
CILINDRADA:		Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL	DE	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el
EMISIONES:		Ministerio de Medio Ambiente
TANQUE	DE	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
COMBUSTIBLE:		
EMBRAGUE:		Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA	DE	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de
VELOCIDADES:		cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:		Hidráulica.
TIMÓN:		Lado izquierdo
SUSPENSIÓN		Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes
DELANTERA:		espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN		Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con
TRASERA:		amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA	ENTRE	Mínimo 3000 mm.
EJES		
ANCHO CARROCERIA		Mínimo 1850 mm
CAPACIDAD	DE	Mínima 1000 Kg
CARGA:		
RECUBRIMIENTO	DE	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la
PLATÓN:		intemperie.
PLATÓN		Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN		En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de
		sujeción.
AIRE		De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de
ACONDICIONADO:		garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:		Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de
		disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por
		guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula
		Compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:		Automática.
LLANTAS Y RINES:		Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en
		aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:		12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el
		vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:		Electrónico.
INTERIOR	DEL	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de
VEHÍCULO:		los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo
		banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla
		delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

		techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR VEHÍCULO:	DEL	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:		Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:		Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempeñado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpia brisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:		Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:		Blanco de acuerdo a Directiva de Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:		Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8 ", (2) pala 6" y 8 ", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales deben ser presentados por el Proponente junto con su oferta y en todo caso serán de obligatorio cumplimiento.

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p>

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

	<p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</p> <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca.</p> <p>“En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva”.</p> <p>Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.</p>
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas.</p> <p>El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias.</p> <p>Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.</p>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 9 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERTIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Prevía expedición del SOAT se deberán enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor de \$ xxxxxxxx para el año de entrega).
El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor de \$ xxxxxx para el año de entrega).
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.
Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. En la Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.

De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización-

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

4.2.1 Muestreo. En la presente Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

Se debe realizar prueba de ruta al vehículo(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

6. APENDICE

OMITIDO

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación técnica es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-010-V3.	21-04-2020



MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01897-TRA-0

ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA
CEDE4
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

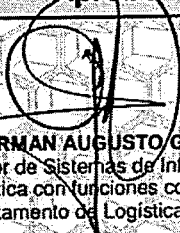


Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....	3
3. REQUISITOS.....	3
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO.....	8
5. METODOS DE ENSAYO.....	9
6. APENDICE.....	10
7. ANEXOS.....	10
8. CONTROL DE REVISIONES.....	10

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TO. ING. RAFAEL MARTIN LUIS DE RICO Analista Técnico Área Transportes	 CR. RICARDO GUDELO AYALA Director de Estructuración Técnica	 TC. GERMAN AUGUSTO GANCHALA Director de Sistemas de Información Logística con funciones como Jefe Departamento de Logística CEDE4.



 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 3 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos de carácter técnico y operacional que debe cumplir la adquisición de motocicletas para el Ejército Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 **Potencia:** La potencia es la rapidez con que se realiza un trabajo, si este esfuerzo se realiza en el menor tiempo posible la potencia producida por el motor será mayor. Es importante precisar que dicho indicador no está ligado directamente con la aceleración del auto sino con el tiempo que dura esta sensación de empuje. Además, la potencia determina el caballaje del motor.

2.1.2 **Todo Terreno - Enduro:** Que tiene un motor potente y ruedas gruesas que agarran bien en todo tipo de terrenos, por lo que resulta especialmente adecuado para circular por el campo o terrenos accidentados y asfaltados.

2.2 APLICACIÓN

Las motocicletas podrán tener la aplicación en todo terreno. Esta se da acorde a las necesidades de movilización de personal integrantes de unidades de Policías Militares, y/o con funciones de operatividad de vigilancia y control en zonas urbanas, rurales, esquemas de seguridad o según la necesidad que se tenga.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO MOTOCICLETA	Doble Propósito o enduro.
CILINDRADA	Entre 640 a 660 CC
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas. Trasera Mono amortiguada, resorte en espiral, amortiguada por aceite, totalmente ajustable.
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
TIPO	Doble propósito o enduro
MODELO	No inferior al año de entrega, debe ser nuevo.
MOTOR	Cuatro tiempos refrigerado por aire o por aceite.
CILINDRADA	640 a 660 CC Cilindrada Comercial.
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
COMBUSTIBLE	Gasolina
ACCIONAR EMBRAGUE	Guaya en el manillar izquierdo.
TIPO EMBRAGUE	Multidisco bañado en aceite.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISION	Engranaje constante.
CHASIS	Tipo Cross o enduro.
SUSPENSION	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas. Trasera: Amortiguada por aceite, precarga de resorte totalmente ajustable.
FRENO	Delantero: Disco. Trasero: Disco o banda.
SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios
LUCES,	Reglamentadas por el ministerio de transporte.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas con labrado para ser empleadas en terrenos pavimentados, con excelente capacidad de frenado en pavimento húmedo.
TANQUE CON TAPA Y SEGURO	Mínimo 13 Litros.
RESERVA DE COMBUSTIBLE	Mínimo 1 Litros
HERRAMIENTA POR CADA MOTOCICLETA	Estuche para herramienta como mínimo: 01 Pinza, 01 Alicata, 01 Copa de Bujías, 02 destornilladores de pala, 02 Destornilladores de estrella, 01 Juego de Llaves Boca Fija acorde con la tornillería de la motocicleta (6 unidades), 01 Hombre solo. (toda la herramienta debe ser de excelente calidad en cromo vanadium)
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos abatibles del color que exija el supervisor del contrato de cada una de las Fuerzas y que cumpla con la normatividad vigente Del Ministerio De Transportes y Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0015 A3, Cascos para motociclistas. Norma técnica international 2000 standard for protective headgear (the Snell memorial foundation inc info.. smf. org) y/o por la norma NRB 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 5 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

	motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable, con reflectivos de acuerdo a requerimiento del Ejército por motocicleta (normativa del ministerio de transporte). Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color verde. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DE LA MOTOCICLETA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo hasta 20.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: balanceo, sincronización, lavado de inyectores o carburador, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <p>Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</p> <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés.</p>
--	---

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 7 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar un (1) juego por moto que consten de un (01) manual general de reparación, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Unidad Ejecutora descritas en la ficha técnica.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejército Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Prevía expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora (CEDE4-DISIL) con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con el recibo de pago del trámite ante el Min Transporte del registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor xxxx equivalente al año de entrega de la motocicleta).
La motocicletas debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color de las Motocicletas será acorde a lo estipulado en directiva Estructural del Ejército. Coordinar con el Supervisor del Contrato.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. En la Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.

De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización-

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

4.2.1 Muestreo. En la presente Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

Se debe realizar prueba de ruta a la motocicleta(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 10 de 10
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 640 A 660 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01897-TRA-0

6. APENDICE

OMITIDO

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación técnica es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-004-V2. Motos 650 CC.	26-05-2020

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 78674
Vigencia 2025



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4911301 AUTOMOVILES 501			
2.3.2.02.01.004.2025	501	AUTOMOVILES 501	1.526.820.456,00
00000034476.1.450102			
9.4911301.501			

TOTAL RUBROS 1.526.820.456,00

Por la suma de:
MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C.

Objeto:
ADICIONAL EN VALOR NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 236 DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 14/10/2025

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00008295



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.526.820.456,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4911301 AUTOMOVILES 501		
2.3.2.02.01.004.2025	AUTOMOVILES 501	1.526.820.456,00
00000034476.1.450102		
9.4911301.501		
TOTAL RUBROS		1.526.820.456,00

Objeto:
ADICIONAL EN VALOR NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 236 DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

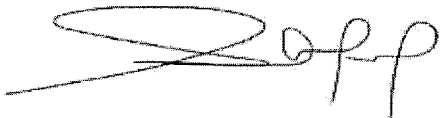
Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 78674

Fecha solicitud: 15/10/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.526.820.456,00

Expedida a los 15 dias del mes de Octubre de 2025


ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

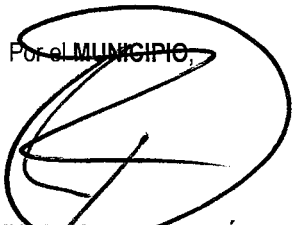
ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA ICOMMERCE S.A.S.

30 OCT 2025

Entre los suscritos: **REYNALDO ROJAS SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.167.319, actuando en su calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante la Resolución No. 2003 del 06 de octubre de 2025 y debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 0202 del 07 de octubre de 2025, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto N° 0041 del 20 de febrero del 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES**, identificado con cédula de Ciudadanía número 13.505.937 expedida en Cúcuta, representante legal de la empresa **ICOMMERCE S.A.S.** con NIT 830081246-2, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional en valor y prórroga, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional en valor y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 30 de septiembre de 2025, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de 2025 con la empresa ICOMMERCE S.A.S., cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.053.741.229.00) INCLUIDO IVA, y un plazo de duración de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 2) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. 4) Que de conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022", se señala lo siguiente: **ARTICULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14 Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 5) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de 2025 y de acuerdo con lo señalado en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por el supervisor, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 6) Que el adicional en valor y la prórroga es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en el marco de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen, por consiguiente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de fecha 30 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **PARAGRAFO PRIMERO:** La propuesta económica y las especificaciones técnicas de los vehículos forman parte integral del presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal No. 236 del 30 de septiembre del 2025, es por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.526.820.456.00) INCLUIDO IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de 2025, asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.580.561.685.00) INCLUIDO IVA. **PARAGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008295 de fecha 15 de octubre de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARAGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagara el valor del presente adicional tal y como se pactó en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO ADICIONAL:** Se prorroga el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de 2025 en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO; término que empezará a contarse a partir del 02 de

noviembre de 2025. **PARRAGAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la prórroga a través del presente documento, se establece que, el plazo total del contrato de compraventa No. 236 de 2025, será hasta el 01 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el contrato principal, de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, para ello se le concede un término de dos (02) días hábiles contado a partir del perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 236 de 2025 que no sean contrarias al presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 y a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del contrato junto con el presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de la garantía única de cumplimiento. Se firma en Bucaramanga a los

Se suscribe entre las partes intervinientes, en el Municipio de Bucaramanga a los 30 OCT 2025

Por el MUNICIPIO,

REYNALDO ROJAS SUÁREZ
Secretario del Interior
Decreto 0041 de 20 de febrero de 2025

Por el CONTRATISTA,

JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES
Representante Legal
ICOMMERCE S.A.S.

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez / Abg. CPSP Secretaria del Interior
Revisó Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior



ANEXO No 5
OFERTA ECONÓMICA VEHICULOS ADICIONALES

1.2 MOVILIDAD					
ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	Según ficha técnica Ejercito Nacional	4	\$ 287.268.380	\$ 1.149.073.520
1	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	Póliza todo riesgo	4	\$ 11.499.922	\$ 45.999.688
1.4 EJERCITO					
ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC /	Según ficha técnica Ejercito Nacional. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	7	\$ 42.423.500	\$ 296.964.500
2	MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC /	Póliza todo riesgo	7	\$ 4.968.964	\$ 34.782.748
VALOR TOTAL					\$ 1.526.820.456

Atentamente,


ICOMMERCE SAS
Jesús Ricardo Riveros Morantes
CC No. **13.505.937 De Cúcuta**
Dirección de correo: **Carrera 16a #79-95 Oficina 504**
Correo electrónico: licitaciones@icommercesas.com.co

CRA 16 A No 79-95 OFIC 504 CEL: 3144439696
CORREO: licitaciones@icommercesas.com.co BOGOTÁ – COLOMBIA.